



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.  
006713 27 JUN 2019**

**«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia)»**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 5452 del 14 de abril de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería de Sistemas de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que la citada institución radicó el día 20 de octubre de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Ingeniería de Sistemas (Código SNIES 52331).

Que el CNA, en sesión realizada los días 21 y 22 febrero de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Ingeniería de Sistemas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

**«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN ha logrado niveles de**



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia)»

*calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *La revisión acerca de la pertinencia e impacto social del Programa como recomendado por la pasada acreditación, que lo ha llevado hacer un mayor énfasis en Ingeniería de Software, con elementos fuertes de infraestructura.*
- *Se mantienen las fortalezas en integralidad y flexibilidad del currículo construidas alrededor del modelo por competencias, como evaluado en la pasada acreditación. Se evidencia el mejoramiento en la interdisciplinariedad como producto de evaluaciones y actualizaciones permanentes.*
- *Los métodos pedagógicos definidos y empleados para el desarrollo de los contenidos del plan de estudios son coherentes con la naturaleza de los saberes, las necesidades y los objetivos del Programa y con las competencias a desarrollar.*
- *El programa, en sintonía con la Institución, ha hecho de la evaluación y autorregulación una parte integral de su diario devenir. Los procesos de mejoramiento continuo han propiciado un espacio de reflexión para pensar el programa a corto, mediano y largo plazo.*
- *El Grupo de Investigación en Electrónica y Automática – GEA que soporta la actividad científica del Programa, el cual se encuentra clasificado en la Categoría C, evidenciando una consolidación con relación a la pasada acreditación que se encontraba en Categoría D. Entre 2013 y 2017 se reportan 47 artículos científicos en temáticas relacionadas con la Ingeniería de Sistemas y 8 software desarrollados, que permite estimar una producción de 1,8 productos profesor año.*
- *La participación de 26 estudiantes del Programa entre 2014 y 2017 en el encuentro departamental de semilleros de investigación (RedCOLSI) y 8 estudiantes en el encuentro nacional.*
- *Los resultados de los estudiantes en inglés que estuvieron por encima del promedio nacional en las Pruebas Saber Pro: 2018.*
- *La entrada en vigencia del nuevo estatuto docente como consecuencia del plan de mejoramiento del proceso de acreditación anterior.*
- *La dinámica de interacción del Programa con el sector empresarial que, a diferencia del proceso de acreditación anterior, ha permitido mayor vinculación de profesores y estudiantes del Programa con el sector externo. Se han establecido convenios con empresas regionales y extranjeras, lo que facilita el acceso de docentes y estudiantes a sus propuestas tecnológicas y se han involucrado en la actualización del currículo y el desarrollo de algunos cursos especializados.*
- *La cooperación académica y científica que ha establecido el Programa con Instituciones nacionales y extranjeras que ha derivado en actividades conjuntas de investigación, con productos de autoría conjunta.*
- *El prestigio de los egresados del Programa, quienes son reconocidos en el medio por la calidad de la formación recibida y su buen desempeño profesional. Los empresarios reconocen en los egresados las competencias de autoaprendizaje y la proactividad en la búsqueda de soluciones a situaciones problemáticas.*
- *El impacto de los egresados en el medio social y académico: el 81% de los egresados se encuentran empleados y de estos el 73% laboran en su área de formación; 10% de los egresados afirman haber creado su propia empresa.*
- *La Institución y el Programa cuentan con recursos adecuados para la gestión y administración, en términos de personal idóneo, recursos bibliográficos, informáticos y de apoyo docente*



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia)»

---

**Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS, de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA, con lugar de desarrollo en MEDELLÍN, debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.**

**Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:**

- **De manera prioritaria, elevar el número de docentes de tiempo completo que permitan disminuir la relación profesor estudiante. Hasta 2016 se contaba con 6 profesores para atender 335 estudiantes, que corresponde a una relación de 1:67, mucho mayor que en el proceso de acreditación anterior que era de 1:45.**
- **Continuar con el proceso de cualificación de los profesores adscritos al Programa, de los cuales hay cuatro con título de Maestría y uno con título de Especialista.**
- **En consecuencia, a la aplicación del nuevo Estatuto Docente, implementar un sistema de reconocimiento de la productividad académica y científica de los docentes adscritos al Programa para que puedan ascender en su escalafón.**
- **Buscar un mayor equilibrio en la asignación de tiempos de los profesores para el desarrollo de actividades en cumplimiento de las funciones misionales que en la actualidad se encuentran en: 70% del tiempo para Docencia, 15% del tiempo para Investigación y 15% del tiempo para Extensión.**
- **Favorecer el desempeño de competencias comunicativas de los profesores en segundo idioma, principalmente en inglés, de tal forma que puedan fortalecer su interacción académica y científica en beneficio de los estudiantes, con otras comunidades extranjeras diferentes a las que ya interactúan con el Programa.**
- **De manera prioritaria, implementar estrategias a lo largo del currículo de tal forma que al final del mismo, los estudiantes sean capaces de demostrar competencias en Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica y Competencias Ciudadanas, las cuales estuvieron por debajo del promedio nacional en las Pruebas Saber Pro: 2018.**
- **Evidenciar un mayor número de estudiantes vinculados al grupo de investigación del Programa, para ampliar el desarrollo de sus competencias científicas.**
- **Facilitar la creación de grupos de investigación interdisciplinarios que permita vincular mayor número de temas de investigación regional a las líneas de investigación del Programa, en beneficio de los estudiantes.**
- **Vincular y evidenciar un mayor número de estudiantes del Programa en las actividades de formación integral que ofrece la Institución y el Programa, principalmente en actividades deportivas y culturales.**
- **Se reconocen los esfuerzos en concretar movilidades entrantes y salientes de profesores y estudiantes como recomendado en la pasada acreditación. Sin embargo, se deben elevar dichos indicadores de movilidades con población específica del Programa, dado que las cifras más importantes son institucionales.**
- **Continuar avanzando en procesos de evaluación y autorregulación del Programa, en especial, en garantizar la participación de los estudiantes, egresados y empresarios en los órganos colegiados de gestión del Programa.**



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia)»

- *Se recomienda atender las deficiencias de los salones de clase, en cuanto a la instalación de aires acondicionados en algunos salones de cómputo, y aislamiento de ruido en aulas que dan a la calle.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería de Sistemas de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad.** Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Institución:</b>         | Institución Universitaria Salazar y Herrera |
| <b>Nombre del programa:</b> | Ingeniería de Sistemas                      |
| <b>Metodología:</b>         | Presencial                                  |
| <b>Lugar de desarrollo:</b> | Medellín (Antioquia)                        |

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado.** Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia)»

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ



*[Handwritten mark]*

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *ppm*  
 Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *[Handwritten mark]*  
 Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *[Handwritten mark]*  
 Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior *[Handwritten mark]*  
 Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior *[Handwritten mark]*

Código SNIES: 52331 (Código de Proceso:897)